

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado : CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandada : BERTHA IRENE BOLAÑOS VILLERREAL
Radicación : 1859240890012018-00155-00

Cumplidas las exigencias del Art. 601 del Código General del Proceso, decretese el secuestro del bien inmueble predio urbano ubicado la carrera 5 A No. 2C – 20 Sur del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con matrícula inmobiliaria No. 425-74669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad de la demandada BERTHA IRENE BOLAÑOS VILLARREAL, para lo cual se fijará fecha con el objetivo de dar trámite al actual proceso, Art. 42 del C. General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble predio urbano ubicado la carrera 5 A No. 2C – 20 Sur del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con matrícula inmobiliaria No. 425-74669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad de la demandada BERTHA IRENE BOLAÑOS VILLARREAL. Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado predio, el día 16 de abril de 2021 a partir de las tres de la tarde (03:00 P.M.).

SEGUNDO: DESIGNASE como secuestre para esta diligencia a AVALUOS Y PERITAJES DE COLOMBIA SAS con nit 901027678-9, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P.

TERCERO: Infórmese al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Oficiése.

NOTIFIQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b5077500ebde3c135a2f9d4631da3748029a616025098efcdaf1bb707cf43f4

Documento generado en 22/01/2021 11:07:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**